

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Exp. N° 0413-452/2015.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4819

MS.-

13 DIC. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy gestiona el pago del suplemento por "Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado", al personal de Planta Permanente, por los periodos 2011 al 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 175-MS/2019 el Ministro de Seguridad convalida la Resolución N° 153-JSP/2019 autorizando el pago de las remuneraciones adeudadas al Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que, la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario, adjunta planillas complementarias de haberes, que contemplan los montos a liquidar al personal correspondiente;

Que, girados los autos a intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad contarán precedentemente el dictado del acto administrativo que disponga ratificar las resoluciones antes referidas;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado considera que los funcionarios reúnen los requisitos para acceder al pago de lo solicitado;

Por ello, en uso de las facultades que le son;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a imputar la erogación derivada del Expediente N° 413-452/2015 caratulado: "Planillas Complementarias de haberes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago pertenecientes al Personal de Planta Permanente por Tiempo Mínimo en el grado", correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, cuando la misma corresponda, previa revisión por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4819

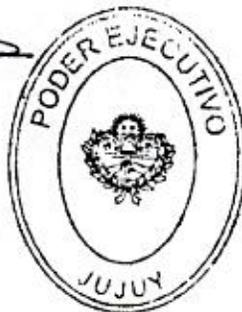
2///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

~~Dr. Mr. CARLOS ALBERTO MARTIN~~
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy